MODIFICACIÓN No. 6 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1640-2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO AUTOPISTA NORTE

Entre los suscritos, el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU**, establecimiento público del orden distrital, creado mediante Acuerdo N° 19 de 1972 expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., con NIT: 899.999.081-6, reestructurado mediante el Acuerdo del Consejo Directivo N° 006 del 28 de septiembre de 2021, ubicado en la Calle 22 No. 6 - 27 en la ciudad de Bogotá, D.C., teléfono 3386660 y página web www.idu.gov.co, legalmente representado por **LUIS ERNESTO BERNAL RIVERA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.242.023, obrando en su condición de **SUBDIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA (E)** encargado a través de la resolución 7889 del 19 de diciembre de 2022, debidamente facultado por la Resolución de Delegación de Funciones N° 7680 del 30 de noviembre de 2022 de la Dirección General, quien se viene denominando el **IDU** y **CONSORCIO AUTOPISTA NORTE** con NIT. 901.350.469-1 integrado por **OHL INFRAESTRUCUTURAS SAS**, con una participación del 65%, **ALCA INGENIERIA SAS**, con una participación 25% y **FAWCETT SAS**, con una participación del 10%, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., en la Carrera 17 No. 93 – 09 Piso 8 Edificio Eco Ecotower, con teléfono 5188500 y correo electrónico diegomau@ohl.com.co y andreaximena.vasquez@ohl.com.co, representado legalmente por **DIEGO MAURICIO PÉREZ LEÓN**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 79.916.745, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse él ni el consorcio que representa en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política, o en la ley especial, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y que en caso de sobrevenir alguna, lo informará inmediatamente al IDU para los fines a que haya a lugar, dando aplicación a lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993, y que en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** acordamos suscribir la presente **Modificación No. 6** al Contrato de Obra No. **IDU-1640-2019**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que como resultado del Proceso de Selección N°. **IDU-LP-SGI-024-2019**, el día 26 de diciembre de 2019 se suscribió por las partes el Contrato de Obra No. **IDU-1640-2019**, entre el Instituto de Desarrollo Urbano y el **CONSORCIO AUTOPISTA NORTE**, con el objeto de realizar los: "***ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CICLORUTAS DEL COSTADO ORIENTAL DE LA AUTOPISTA NORTE ENTRE LA CALLE 80 Y LA CALLE 128B Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN***

BOGOTÁ D.C.

2. Que de conformidad con la cláusula Quinta del Contrato de Obra No. **IDU-1640-2019**, el plazo de ejecución se determinó en **VEINTITRES (23) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual se suscribió por las partes el día 2 de junio de 2020. Distribuidos de la siguiente manera:

FASE		DURACIÓN DE FASE	PLAZO TOTAL
Etapa de Estudios y Diseños	Investigación, Recopilación y Análisis de Información	Un (1) mes	Veintitrés (23) Meses
	Elaboración de Estudios y Diseños (incluye aprobaciones de la Interventoría)	Seis (6) meses	
	Tramites aprobaciones de permisos Entidades Distritales y Nacionales, al igual que la armonización con las empresas de servicios	Dos (2) meses	
Etapa de Construcción	Construcción	Trece (13) meses	
	Recibo de Obra	Un (1) mes	

3. Que en la cláusula séptima del Contrato de Obra No. **IDU-1640-2019**, se estipuló como valor del contrato la suma de **CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($51.917.677.964,00) M/CTE,** equivalentes a 62693,7264 SMLMV para el año 2019.

4. Que en el marco del Contrato de Obra No. **IDU-1640-2019**, a la fecha se han suscrito entre las partes las siguientes prorrogas, adiciones, suspensiones y/o modificaciones contractuales:

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	TRÁMITE
Modificación No. 1	14/10/2020	• Modificar la CLAUSULA 5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO corresponde al traslapo de las etapas de consultoría y obra del contrato.

MODIFICACIÓN No. 6 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1640-2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO AUTOPISTA NORTE

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	TRÁMITE
		• Incorporar a las obligaciones del contrato IDU-1640-2019, el cumplimiento de los lineamientos de control y seguimiento señalados en el MANUAL DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS MG-GC-01 Versión 7. • Eliminar de la Cláusula Novena "Forma de pago" del contrato de Interventoría No. IDU-1640-2019, el requisito del concepto de No Objeción a los productos por parte del IDU. • Modificar la cláusula novena del contrato denominada FORMA DE PAGO • Modificar la cláusula 14 del contrato en el numeral "14.2.5., denominado "OBLIGACIONES COMPONENTE SOCIAL: DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA" • Modificar el anexo técnico No. 13 Gestión Social, en lo referente a lo establecido sobre el Punto IDU • Aclarar el "CAPÍTULO 8 GEOTECNIA", el cual establece en el numeral "*8.6. PLANES DE INVESTIGACIÓN GEOTÉCNICA*" que las actividades a realizar son en la etapa de Estudios y Diseños de conformidad con el objeto del contrato. • Aclarar el "CAPITULO 9 ESTRUCTURAS", el cual establece en el numeral "4.1.2." que el mismo según el objeto del contrato corresponde a 5.1.2. Estudios y Diseños
Acta No. 5	4/01/2021	Suspensión por el termino de (17) días
Acta No. 6	18/01/2021	Reinicio
Acta No. 9	17/03/2021	Suspensión por el termino de (19) días
Acta No.10	31/03/2021	Ampliación de la suspensión por el termino de (15) días
Acta No.12	20/04/2021	Ampliación de la suspensión por el termino de (13) días
Acta No.13	30/04/2021	Ampliación de la suspensión por el termino de (15) días
Acta No. 14	14/05/2021	Ampliación de la suspensión por el termino de (13) días
Acta No.15	31/05/2021	Ampliación de la suspensión por el termino de

MODIFICACIÓN No. 6 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1640-2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO AUTOPISTA NORTE

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	TRÁMITE
		(8) días
Acta No. 16	08/06/2021	Ampliación de la suspensión por el termino de (8) días
Acta No.17	16/06/2021	Reinicio
Acta No. 18	17/06/2021	Suspensión por el termino de (1) día
Acta No. 19	18/06/2021	Reinicio
Prórroga N° 1 Adición N° 1 y Modificatorio N° 2	18/06/2021	PRÓRROGA de CUATRO (4) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS, ADICIÓN por la suma de ($107.791.969) y MODIFICACIÓN AMIGABLE COMPONEDOR
Acta No. 23	17/09/2021	Suspensión por el termino de (15) días
Acta No.24	02/10/2021	Reinicio
Acta No.26	18/11/2021	Suspensión por el termino de (11) días
Acta No. 29	29/11/2021	Ampliación de la suspensión por el termino de (2) días
Acta No. 31	01/12/2021	Ampliación de la suspensión por el termino de (1) día
Acta No.32	02/12/2021	Reinicio
Acta No. 33	03/12/2021	Suspensión por el termino de (1) día
Acta No. 34	04/12/2021	Reinicio
Modificación No. 3 y Adición No.2	04/12/2021	• Traslapar las Etapas de Estudios y Diseños y Construcción, por el término de cuarenta y cuatro (44) días, contados a partir de la Suscripción del Cambio de Etapa. • Modificar la CLAUSULA 4 ALCANCE DEL OBJETO, incorporando el numeral 4.1 TRAMOS FUNCIONALES • El Contratista podrá iniciar la ejecución de la Etapa de Construcción por tramos funcionales, y las obras correspondientes al Tramo 1, previo el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en el modificatorio • Incorporar a la lista de precios unitarios del contrato No. IDU-1640-2019 • La ejecución de los ítems aquí incorporados al contrato, serán pagados de conformidad con la cláusula cuarta denominada FORMA DE PAGO del contrato de obra IDU-1640-2019. • Incorporar a las Obligaciones del contrato de

MODIFICACIÓN No. 6 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1640-2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO AUTOPISTA NORTE

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	TRÁMITE
		Obra IDU-1640-2019, el cumplimiento de los lineamientos de control y seguimiento señalados en el Apéndice de Bioseguridad versión 3 • Adicionar al valor de la Etapa de Construcción del Contrato IDU-1640-2019, la suma ($57.694.431), por concepto de incorporación del Apéndice de Bioseguridad V.3 • Modificar la CLAUSULA 7 VALOR DEL CONTRATO • Modificar la CLAUSULA 9 FORMA DE PAGO, incorporando el numeral 9.3 ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD
Modificación No. 4	15/11/2022	• Incorporar al Contrato lo establecido en la circular No. 6 de 2022 con radicado IDU 20221050000064, en lo referente a los Lineamientos generales para la transición de los índices del ICCP, ICOCIV y reconocimiento del precio del insumo acero debido a la volatilidad del mercado siderúrgico por la Pandemia COVID 19.
Modificación No. 5	08/12/2022	• Modificar el subnumeral 9.2.1 Actividades a Precios Unitarios del numeral 9.2 ETAPA DE CONSTRUCCIÓN de la CLÁUSULA 9 FORMA DE PAGO del Contrato de Obra No. IDU- 1640 de 2019, acorde a lo previsto en la Circular IDU 29 del 2 de agosto de 2021 • Incorporar al contrato IDU-1640-2019 veinticinco (25) precios no previstos, que previamente han surtido el proceso de aprobación

5. Que una vez revisados los plazos de las etapas de la ejecución del Contrato de Obra No. **IDU-1640-2019** es preciso establecer que actualmente se encuentra en la **ETAPA DE CONSTRUCCIÓN**, la cual termina el día 4 de febrero de 2023.

6. Que la fecha de terminación actual del mismo es el 4 de febrero de 2023, encontrándose vigente y en ejecución.

7. Que a la fecha, no se adelantan procesos administrativos sancionatorios en el marco del desarrollo del contrato de obra **IDU-1640-2019**

8. Que mediante memorando STESV No. 20223360428333 de fecha 17 de diciembre de 2022, la Subdirectora General de Infraestructura, con fundamento en el análisis y recomendación realizada por la Dirección Técnica de Construcciones en calidad de área Supervisora del Contrato No. 1642 de 2019 el cual realiza la Interventoría al Contrato de Obra objeto de la presente modificación, solicitó a la Dirección Técnica de Gestión Contractual la elaboración de la presente Modificación No. 6 al Contrato de Obra No. **IDU-1640-2019**, en los siguientes términos:

II. *"(…)* ***SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA IDU-1640-2019***

El Contratista del contrato de obra IDU-1640-2019, CONSORCIO AUTOPISTA NORTE, mediante oficio CAN-20-2195 del 09 de noviembre de 2022 con radicado IDU 20225261985242 del 10 de noviembre de 2022, solicitó a la firma Interventora CONSORCIO CICLORUTAS, la inclusión de trece (13) precios unitarios no previstos al contrato de obra en mención, los cuales cuentan con la debida aprobación y no objeción del IDU, en los siguientes términos:

"(…) por medio del presente, cordialmente se solicita, sean incluidos los siguientes 13 item´s no previstos en la elaboración del respectivo modificatorio contractual para el contrato 1640- 2019, dadas las actas y balances de reversión entregadas para dicho trámite.

Ítem	*Descripción*	*Unidad*	*Precio Unitario*	*No. y fecha del oficio IDU de no objeción*
NP-243	*CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYERETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES*	*M2*	*$ 532*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20223361637881 del 5 de octubre de 2022*
NP-244	*PROYECTO ACERAS Y CICLORUTAS DEL COSTADO ORIENTAL DE LA AUTOPISTA NORTE ENTRE LA CALLE 80 Y LA CALLE 128B: DESMONTE, REUBICACIÓN Y REINSTALACIÓN DUCTERÍA 6ø6" PVC REDES TELECOMUNICACIONES Y/O ELÉCTRICAS EXISTENTES. INCLUYE RETROCARGADOR, ROLLIZOS PARA SOPORTE DE DUCTERÍA, ALAMBRE DE AMARRE,MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR. NO INCLUYEEXCAVACIONES.*	*ML*	*$ 175.519*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20223361637881 del 5 de octubre de 2022*
NP-245	*PROYECTO ACERAS Y CICLORUTAS DEL COSTADO ORIENTAL DE LA AUTOPISTA NORTE ENTRE LA CALLE 80 Y LA CALLE 128B: DESMONTE, REUBICACIÓN Y REINSTALACIÓN DUCTERÍA 4ø4" PVC REDES TELECOMUNICACIONES Y/O ELÉCTRICAS EXISTENTES. INCLUYE RETROCARGADOR, ROLLIZOS PARA SOPORTE DE DUCTERÍA, ALAMBRE DE AMARRE,MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR. NO INCLUYEEXCAVACIONES.*	*ML*	*$ 60.545*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20223361637881 del 5 de octubre de 2022*

NP-246	*PROYECTO ACERAS Y CICLORUTAS DEL COSTADO ORIENTAL DE LA AUTOPISTA NORTE ENTRE LA CALLE 80 Y LA CALLE 128B: DESMONTE, REUBICACIÓN Y REINSTALACIÓN DUCTERÍA 4ø6" PVC REDES TELECOMUNICACIONES Y/O ELÉCTRICAS EXISTENTES. INCLUYE RETROCARGADOR, ROLLIZOS PARA SOPORTE DE DUCTERÍA, ALAMBRE DE AMARRE,MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR. NO INCLUYEEXCAVACIONES.*	*ML*	*$ 121.304*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20223361637881 del 5 de octubre de 2022*
NP-247	*PROYECTO ACERAS Y CICLORUTAS DEL COSTADO ORIENTAL DE LA AUTOPISTA NORTE ENTRE LA CALLE 80 Y LA CALLE 128B: DESMONTE, REUBICACIÓN Y REINSTALACIÓN DUCTERÍA 6ø4" PVC REDES TELECOMUNICACIONES Y/O ELÉCTRICAS EXISTENTES. INCLUYE RETROCARGADOR, ROLLIZOS PARA SOPORTE DE DUCTERÍA, ALAMBRE DE AMARRE, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR. NO INCLUYEEXCAVACIONES.*	*ML*	*$ 83.547*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20223361637881 del 5 de octubre de 2022*
NP-248	*PROYECTO ACERAS Y CICLORUTAS DEL COSTADO ORIENTAL DE LA AUTOPISTA NORTE ENTRE LA CALLE 80 Y LA CALLE 128B: DESMONTE, REUBICACIÓN Y REINSTALACIÓN DUCTERÍA 6ø6"+1ø3" PVC REDES TELECOMUNICACIONES Y/O ELÉCTRICAS EXISTENTES. INCLUYE RETROCARGADOR, ROLLIZOS PARA SOPORTE DE DUCTERÍA, ALAMBRE DE AMARRE,MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR. NO INCLUYEEXCAVACIONES.*	*ML*	*$ 182.102*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20223361637881 del 5 de octubre de 2022*
NP-254	*SUMINISTRO E INSTALACIÓN TAPA ABISAGRADA A MARCO OCTOGONAL CON ORIFICIOS DE FIJACIÓN, SISTEMA ANTI HURTO Y DE SEGURIDAD PARA POZOS DE INSPECCIÓN. (INCLUYE LLAVE). EAAB NP-024 y NP-013*	*UN*	*$ 1.975.104*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20223361682821 del 19 de octubre de 2022*
NP-255	*PASO ESCALERA DE GATO EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO CON ALMA DE ACERO S/NS-07. SUMINISTRO EINSTALACIÓN.*	*UN*	*$ 99.591*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20223361682821 del 19 de octubre de 2022*
NP-258	*CANAL DE INSPECCIÓN DE DRENAJE PREFABRICADO EN POLYCONCRETO, 150V, CLASE DE CARGA F900, INCLUYE REJILLA Y 1 TAPA INICIO/FIN, LONG=660 MM, H= 380 MM, ANCHO= 210 MM, EN COLOR NATURAL. INCLUYE SOPORTE 6CM EN COCNRETO DE 3000 PSI. (NO INCLUYE: EXCAVACIÓN, DRENAJE, ATRAQUE EN CONCRETO, RELLENOS O ACCESORIOS)*	*UN*	*$ 686.094*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20223361682821 del 19 de octubre de 2022*
NP-260	*CANAL DE INSPECCIÓN DE DRENAJE PREFABRICADO EN POLYCONCRETO, 200V, CLASE DE CARGA D400, INCLUYE REJILLA Y 1 TAPA INICIO/FIN, LONG=500 MM, H= 320 MM, ANCHO= 250 MM, EN COLOR NATURAL. INCLUYE SOPORTE 6CM EN CONCRETO 3000 PSI. (NO INCLUYE: EXCAVACIÓN, DRENAJE, ATRAQUE EN CONCRETO, RELLENOS O ACCESORIOS)*	*UN*	*$ 594.975*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20223361682821 del 19 de octubre de 2022*

NP-276	*CONSTRUCCIÓN CUARTO DE TRABAJO ETB MEDIDAS INTERNAS 2,10m x 5,00 m (H=2,30 m. INCLUYE BASE, MUROS DOBLES EN BLOQUE PARA CÁMARA TELEFÓNICA ETB, CUBIERTA, 2 ARO-BASES Y ARO-TAPAS). NO INCLUYE EXCAVACIONES NI RELLENOS.*	*UN*	*$9.698.658*	*NO OBJECIÓN 20223361637881 05-oct- 2022*
NP-277	*CAMARA DE INSPECCIÓN T-13A ETB (H=2.3M. INCLUYE BASE, MUROS, CUBIERTA, ARO-BASE Y ARO-TAPA)*	*UN*	*$ 4.854.822*	*NO OBJECIÓN 20223361637881 05-oct- 2022*
NP-278	*ADAPTADOR TERMINAL CAMPANA PVC D=4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)*	*UN*	*$13.405*	*NO OBJECIÓN 20223361637881 05-oct- 2022*

(…)".

III. CONCEPTO Y SOLICITUD DE LA INTERVENTORÍA FRENTE A MODIFICACIÓN DE INCLUSIÓN DE 13 PRECIOS NO PREVISTOS DE OBRA

Una vez revisada la solicitud elevada por parte del contratista de obra con oficio CAN-20-2195 de radicado IDU 20225261985242 del 10 de noviembre de 2022, firma Interventora CONSORCIO CICLORUTAS con oficio SAL-22-019608 de radicado IDU 20225261996762 del 11 de noviembre de 2022, solicita a la Entidad la elaboración del respectivo modificatorio para el contrato IDU-1640-2019, con la inclusión de nueve (9) precios no previstos, aclarando que dicha inclusión se realiza vía balance presupuestal, por lo cual no requiere adición presupuestal, y toda vez que dichos precios no previstos fueron previamente aprobados por la Interventoría, no objetados por el IDU, así como las respectivas actas de fijación y cuadros de reversión de ítems no previstos cuentan con aprobación de la Interventoría y no objeción del IDU, así:

"(…) Dando curso al trámite de item´s no previstos con la entidad, los cuales fueron no objetados, nos permitimos solicitar a la Entidad la elaboración del respectivo modificatorio contractual para el contrato 1640- 2019, con la inclusión de los siguientes nueve (9) item´s no previstos. Se aclara que mediante la presente solicitud no se requiere adición, ya que se mantiene el valor del contrato inicial.

ACTA No.06

*SAL-22-018177 (21-oct-22) radicad**o** físico 20225261891222 respuesta 20223361637881 (05-oct- 22) en el cual emite concepto de no objeción de los ítems no previstos No. 276- 277 y 278.*
CANTIDAD DE NP= 3

Ítem	*Descripción*	*Unidad*	*Precio Unitario*	*No. y fecha del oficio IDU de no objeción*

NP-276	*CONSTRUCCIÓN CUARTO DE TRABAJO ETB MEDIDAS INTERNAS 2,10m x 5,00 m (H=2,30 m. INCLUYE BASE, MUROS DOBLES EN BLOQUE PARA CÁMARA TELEFÓNICA ETB, CUBIERTA, 2 ARO-BASES Y ARO-TAPAS). NO INCLUYE EXCAVACIONES NI RELLENOS.*	*UN*	*$9.698.658*	*NO OBJECIÓN 20223361637881 05-oct- 2022*
NP-277	*CAMARA DE INSPECCIÓN T-13A ETB (H=2.3M. INCLUYE BASE, MUROS, CUBIERTA, ARO-BASE Y ARO-TAPA)*	*UN*	*$ 4.854.822*	*NO OBJECIÓN 20223361637881 05-oct- 2022*
NP-278	*ADAPTADOR TERMINAL CAMPANA PVC D=4" (SUMINISTROE INSTALACIÓN)*	*UN*	*$ 13.405*	*NO OBJECIÓN 20223361637881 05-oct- 2022*

ACTA No.07

SAL-22-018558 (25-oct-22) rad físico 20225261910922 respuesta 202233601662781 (11-oct-22) en el cual emite concepto de no objeción de los ítems no previstos 243 - 244- 245-246-247 y 248.
CANTIDAD DE NP=6

Ítem	*Descripción*	*Unidad*	*Precio Unitario*	*No. y fecha del oficio IDU de no objeción*
NP-243	*CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.*	*M2*	*$ 532*	*NO OBJECIÓN 202233601662781 11-oct-22*
NP-244	*PROYECTO ACERAS Y CICLORUTAS DEL COSTADO ORIENTAL DE LA AUTOPISTA NORTE ENTRE LA CALLE 80 Y LA CALLE 128B: DESMONTE, REUBICACIÓN Y REINSTALACIÓN DUCTERÍA 6ø6" PVC REDES TELECOMUNICACIONES Y/O ELÉCTRICAS EXISTENTES. INCLUYE RETROCARGADOR, ROLLIZOS PARA SOPORTE DE DUCTERÍA, ALAMBRE DE AMARRE,MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR. NO INCLUYEEXCAVACIONES.*	*ML*	*$ 175.519*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 202233601662781 11-oct-22*
NP-245	*PROYECTO ACERAS Y CICLORUTAS DEL COSTADO ORIENTAL DE LA AUTOPISTA NORTE ENTRE LA CALLE 80 Y LA CALLE 128B: DESMONTE, REUBICACIÓN Y REINSTALACIÓN DUCTERÍA 4ø4" PVC REDES TELECOMUNICACIONES Y/O ELÉCTRICAS EXISTENTES. INCLUYE RETROCARGADOR, ROLLIZOS PARA SOPORTE DE DUCTERÍA, ALAMBRE DE AMARRE,MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR. NO INCLUYEEXCAVACIONES.*	*ML*	*$ 60.545*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 202233601662781 11-oct-22*
NP-246	*PROYECTO ACERAS Y CICLORUTAS DEL COSTADO ORIENTAL DE LA AUTOPISTA NORTE ENTRE LA CALLE 80 Y LA CALLE 128B: DESMONTE, REUBICACIÓN Y REINSTALACIÓN DUCTERÍA 4ø6" PVC REDES TELECOMUNICACIONES Y/O ELÉCTRICAS EXISTENTES. INCLUYE RETROCARGADOR, ROLLIZOS PARA SOPORTE DE DUCTERÍA, ALAMBRE DE AMARRE,MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR. NO INCLUYEEXCAVACIONES.*	*ML*	*$ 121.304*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 202233601662781 11-oct-22*

NP-247	*PROYECTO ACERAS Y CICLORUTAS DEL COSTADO ORIENTAL DE LA AUTOPISTA NORTE ENTRE LA CALLE 80 Y LA CALLE 128B: DESMONTE, REUBICACIÓN Y REINSTALACIÓN DUCTERÍA 6ø4" PVC REDES TELECOMUNICACIONES Y/O ELÉCTRICAS EXISTENTES. INCLUYE RETROCARGADOR, ROLLIZOS PARA SOPORTE DE DUCTERÍA, ALAMBRE DE AMARRE,MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR. NO INCLUYEEXCAVACIONES.*	*ML*	*$ 83.547*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 202233601662781 11-oct-22*
NP-248	*PROYECTO ACERAS Y CICLORUTAS DEL COSTADO ORIENTAL DE LA AUTOPISTA NORTE ENTRE LA CALLE 80 Y LA CALLE 128B: DESMONTE, REUBICACIÓN Y REINSTALACIÓN DUCTERÍA 6ø6"+1ø3" PVC REDES TELECOMUNICACIONES Y/O ELÉCTRICAS EXISTENTES. INCLUYE RETROCARGADOR, ROLLIZOS PARA SOPORTE DE DUCTERÍA, ALAMBRE DE AMARRE,MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR. NO INCLUYEEXCAVACIONES.*	*ML*	*$ 182.102*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 202233601662781 11-oct-22*

Como soporte de la presente comunicación adjuntamos solicitud presentada por el contratista CAN20-2195 (10-nov-22). (…)"

De igual manera la interventoría CONSORCIO CICLORUTAS con oficio SAL-22-020278 de radicado IDU 20225262042342 del 22 de noviembre de 2022, solicita al IDU la elaboración del respectivo modificatorio contractual para el contrato IDU-1640-2019, con la inclusión de cuatro (4) precios no previstos, así:

"(…) Dando curso al tramite de item´s no previstos con la entidad, los cuales fueron no objetados, nos permitimos solicitar a la Entidad la elaboración del respectivo modificatorio contractual para el contrato 1640- 2019, con la inclusión de los siguientes cuatro(4) item´s no previstos. Se aclara que mediante la presente solicitud no se requiere adición, ya que se mantiene el valor del contrato inicial, se relacionan las siguientes comunicaciones que respaldan el tramite

• Actas de Reversión y Fijación No.08: SAL-22-018851 (31-oct.22) radicado físico 20225261938872 respuesta a IDU del oficio 20222361682821 (24-oct-22) en el cual emite concepto de no objeción de los ítems no previstos No. 254 - 255 - 258 -260
• Recibido IDU de las actas de reversión 20222361768101 (11-nov.22)
• Balance Ajustado: SAL-22-019990 (17-nov-22) radicado 20225262024052

Ítem	*Descripción*	*Unidad*	*Precio Unitario*	*No. y fecha del oficio IDU de no objeción*
NP-254	*SUMINISTRO E INSTALACIÓN TAPA ABISAGRADA A MARCO OCTOGONAL CON ORIFICIOS DE FIJACIÓN, SISTEMA ANTI HURTO Y DE SEGURIDAD PARA POZOS DE INSPECCIÓN. (INCLUYE LLAVE). EAAB NP-024 y NP-013*	*UN*	*$ 1.975.104*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20222361682821 del 19 de OCTUBRE del 2022*
NP-255	*PASO ESCALERA DE GATO EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO CON ALMA DE ACERO S/NS-07. SUMINISTRO EINSTALACIÓN.*	*UN*	*$ 99.591*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20222361682821 del 19 de OCTUBRE del 2022*

NP- 258	*CANAL DE INSPECCIÓN DE DRENAJE PREFABRICADO EN POLYCONCRETO, 150V, CLASE DE CARGA F900, INCLUYE REJILLA Y 1 TAPA INICIO/FIN, LONG=660 MM, H= 380 MM, ANCHO= 210 MM, EN COLOR NATURAL. INCLUYE SOPORTE 6CM EN COCNRETO DE 3000 PSI. (NO INCLUYE: EXCAVACIÓN, DRENAJE, ATRAQUE EN CONCRETO, RELLENOS O ACCESORIOS)*	*UN*	*$ 686.094*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20222361682821 del 19 de OCTUBRE del 2022*
NP- 260	*CANAL DE INSPECCIÓN DE DRENAJE PREFABRICADO EN POLYCONCRETO, 200V, CLASE DE CARGA D400, INCLUYE REJILLA Y 1 TAPA INICIO/FIN, LONG=500 MM, H= 320 MM, ANCHO= 250 MM, EN COLOR NATURAL. INCLUYE SOPORTE 6CM EN CONCRETO 3000 PSI. (NO INCLUYE: EXCAVACIÓN, DRENAJE, ATRAQUE EN CONCRETO, RELLENOS O ACCESORIOS)*	*UN*	*$ 594.975*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20222361682821 del 19 de OCTUBRE del 2022*

(…)" (SIC)

IV. CONCEPTO DEL ÀREA SUPERVISORA FRENTE A LA MODIFICACIÒN CONTRACTUAL

De acuerdo con la solicitud realizada por el contratista CONSORCIO AUTOPISTA NORTE mediante oficio CAN-20-2195 del 09 de noviembre de 2022 de radicado IDU 20225261985242 del 10 de noviembre de 2022, así como el respectivo concepto de aval emitido por parte de la interventoría CONSORCIO CICLORUTAS, mediante comunicados SAL-22-019608 de radicado IDU 20225261996762 del 11 de noviembre de 2022 y SAL-22-020278 de radicado IDU 20225262042342 del 22 de noviembre de 2022, esta área supervisora del contrato de interventoría IDU-1642-2019, de conformidad con lo establecido en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de contrato del IDU, versión 7, vigente para el contrato IDU-1640-2019, numeral 7.3 ÍTEMS NO PREVISTOS PARA CONTRATOS A PRECIOS UNITARIOS, así como lo establecido en el contrato de obra IDU-1640-2019, Cláusula 9 – FORMA DE PAGO, Parágrafo Sexto – ÍTEMS NO PREVISTOS, encuentra viable la inclusión de los trece (13) ítems no previstos relacionados a continuación:

Ítem	*Descripción*	*Unidad*	*Precio Unitario*	*No. y fecha del oficio IDU de no objeción*
NP-243	*CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.*	*M2*	*$ 532*	*NO OBJECIÓN 20223360166278 1 11-oct-22*
NP-244	*PROYECTO ACERAS Y CICLORUTAS DEL COSTADO ORIENTAL DE LA AUTOPISTA NORTE ENTRE LA CALLE 80 Y LA CALLE 128B: DESMONTE, REUBICACIÓN Y REINSTALACIÓN DUCTERÍA 6ø6" PVC REDES TELECOMUNICACIONES Y/O ELÉCTRICAS EXISTENTES. INCLUYE RETROCARGADOR, ROLLIZOS PARA SOPORTE DE DUCTERÍA, ALAMBRE DE AMARRE, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR. NO INCLUYEEXCAVACIONES.*	*ML*	*$ 175.519*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20223360166278 1 11-oct-22*

MODIFICACIÓN No. 6 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1640-2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO AUTOPISTA NORTE

Ítem	*Descripción*	*Unidad*	*Precio Unitario*	*No. y fecha del oficio IDU de no objeción*
NP-245	*PROYECTO ACERAS Y CICLORUTAS DEL COSTADO ORIENTAL DE LA AUTOPISTA NORTE ENTRE LA CALLE 80 Y LA CALLE 128B: DESMONTE, REUBICACIÓN Y REINSTALACIÓN DUCTERÍA 4ø4" PVC REDES TELECOMUNICACIONES Y/O ELÉCTRICAS EXISTENTES. INCLUYE RETROCARGADOR, ROLLIZOS PARA SOPORTE DE DUCTERÍA, ALAMBRE DE AMARRE, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR. NO INCLUYEEXCAVACIONES.*	*ML*	*$ 60.545*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20223360 1662781 11-oct-22*
NP-246	*PROYECTO ACERAS Y CICLORUTAS DEL COSTADO ORIENTAL DE LA AUTOPISTA NORTE ENTRE LA CALLE 80 Y LA CALLE 128B: DESMONTE, REUBICACIÓN Y REINSTALACIÓN DUCTERÍA 4ø6" PVC REDES TELECOMUNICACIONES Y/O ELÉCTRICAS EXISTENTES. INCLUYE RETROCARGADOR, ROLLIZOS PARA SOPORTE DE DUCTERÍA, ALAMBRE DE AMARRE, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR. NO INCLUYEEXCAVACIONES.*	*ML*	*$ 121.304*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20223360 1662781 11-oct-22*
NP-247	*PROYECTO ACERAS Y CICLORUTAS DEL COSTADO ORIENTAL DE LA AUTOPISTA NORTE ENTRE LA CALLE 80 Y LA CALLE 128B: DESMONTE, REUBICACIÓN Y REINSTALACIÓN DUCTERÍA 6ø4" PVC REDES TELECOMUNICACIONES Y/O ELÉCTRICAS EXISTENTES. INCLUYE RETROCARGADOR, ROLLIZOS PARA SOPORTE DE DUCTERÍA, ALAMBRE DE AMARRE, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR. NO INCLUYEEXCAVACIONES.*	*ML*	*$ 83.547*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20223360 1662781 11-oct-22*
NP-248	*PROYECTO ACERAS Y CICLORUTAS DEL COSTADO ORIENTAL DE LA AUTOPISTA NORTE ENTRE LA CALLE 80 Y LA CALLE 128B: DESMONTE, REUBICACIÓN Y REINSTALACIÓN DUCTERÍA 6ø6"+1ø3" PVC REDESTELECOMUNICACIONES Y/O ELÉCTRICAS EXISTENTES. INCLUYE RETROCARGADOR, ROLLIZOS PARA SOPORTE DE DUCTERÍA, ALAMBRE DE AMARRE, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR. NO INCLUYEEXCAVACIONES.*	*ML*	*$ 182.102*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20223360 1662781 11-oct-22*
NP-254	*SUMINISTRO E INSTALACIÓN TAPA ABISAGRADA A MARCO OCTOGONAL CON ORIFICIOS DE FIJACIÓN, SISTEMA ANTI HURTO Y DE SEGURIDAD PARA POZOS DE INSPECCIÓN. (INCLUYE LLAVE). EAAB NP-024 y NP-013*	*UN*	*$ 1.975.104*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20222361682 821 del 19 de OCTUBRE del 2022*
NP-255	*PASO ESCALERA DE GATO EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO CON ALMA DE ACERO S/NS-07. SUMINISTRO EINSTALACIÓN.*	*UN*	*$ 99.591*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20222361682 821 del 19 de OCTUBRE del 2022*

MODIFICACIÓN No. 6 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1640-2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO AUTOPISTA NORTE

Ítem	*Descripción*	*Unidad*	*Precio Unitario*	*No. y fecha del oficio IDU de no objeción*
NP-258	*CANAL DE INSPECCIÓN DE DRENAJE PREFABRICADO EN POLYCONCRETO, 150V, CLASE DE CARGA F900, INCLUYE REJILLA Y 1 TAPA INICIO/FIN, LONG=660 MM, H= 380 MM, ANCHO= 210 MM, EN COLOR NATURAL. INCLUYE SOPORTE 6CM EN COCNRETO DE 3000 PSI. (NO INCLUYE: EXCAVACIÓN, DRENAJE, ATRAQUE EN CONCRETO, RELLENOS O ACCESORIOS)*	*UN*	*$ 686.094*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20222361682821 del 19 de OCTUBRE del 2022*
NP-260	*CANAL DE INSPECCIÓN DE DRENAJE PREFABRICADO EN POLYCONCRETO, 200V, CLASE DE CARGA D400, INCLUYE REJILLA Y 1 TAPA INICIO/FIN, LONG=500 MM, H= 320 MM, ANCHO= 250 MM, EN COLOR NATURAL. INCLUYE SOPORTE 6CM EN CONCRETO 3000 PSI. (NO INCLUYE: EXCAVACIÓN, DRENAJE, ATRAQUE EN CONCRETO, RELLENOS O ACCESORIOS)*	*UN*	*$ 594.975*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20222361682821 del 19 de OCTUBRE del 2022*
NP-276	*CONSTRUCCIÓN CUARTO DE TRABAJO ETB MEDIDAS INTERNAS 2,10m x 5,00 m (H=2,30 m. INCLUYE BASE, MUROS DOBLES EN BLOQUE PARA CÁMARA TELEFÓNICA ETB, CUBIERTA, 2 ARO-BASES Y ARO-TAPAS). NO INCLUYE EXCAVACIONES NI RELLENOS.*	*UN*	*$9.698.658*	*NO OBJECIÓN 20223361637881 05-oct- 2022*
NP-277	*CAMARA DE INSPECCIÓN T-13A ETB (H=2.3M. INCLUYE BASE, MUROS, CUBIERTA, ARO-BASE Y ARO-TAPA)*	*UN*	*$ 4.854.822*	*NO OBJECIÓN 20223361637881 05-oct- 2022*
NP-278	*ADAPTADOR TERMINAL CAMPANA PVC D=4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)*	*UN*	*$ 13.405*	*NO OBJECIÓN 20223361637881 05-oct- 2022*

Lo anterior, toda vez que se observa que dichos precios no previstos son necesarios para la ejecución de actividades adicionales requeridas para la ejecución del proyecto, de la siguiente manera:

- ***Ítem 276-277-278:*** *Construcción cuarto de trabajo ETB, Cámara de Inspección ETB, Adaptador Terminal.*
- ***Ítem 243:*** *Actividades Silviculturales.*
- ***Ítem 244-245-246-247-248:*** *Desmonte, reubicación y reinstalación ductería PVC y Redes Telecomunicaciones y/o eléctricas.*
- ***Ítem 254-255-258-260:*** *Suministro e Instalación tapa abisagrada, paso escalera de gato y canal de inspección de drenaje.*

Así mismo, dado que dichos precios no previstos fueron previamente aprobados por la Interventoría, no objetados por el IDU, así como las respectivas actas de fijación y cuadros de reversión de ítems no previstos cuentan con aprobación de la Interventoría y no objeción del IDU. De igual manera, es preciso aclarar que la inclusión de estos trece (13) ítems no previstos anteriormente relacionados, se realiza vía balance presupuestal, por lo cual no requiere adición presupuestal.

Así las cosas, se destaca frente a la incorporación de los ítems no previstos, lo indicado en el numeral 7.3 ÍTEMS NO PREVISTOS PARA CONTRATOS A PRECIOS UNITARIOS del Manual de Interventoría y/o supervisión de Contratos V.7 del IDU, que señala: "(…) Tal como lo ha definido el Consejo de Estado, (…) las obras adicionales o complementarias hacen referencia a ítems o actividades no contempladas o previstas dentro del contrato que requieren ser ejecutadas para la obtención y cumplimiento del objeto contractual y, por tal motivo, para su reconocimiento se requiere de la suscripción de un contrato adicional o modificatorio del contrato inicial (…)".

Por lo anterior, teniendo en cuenta la recomendación dada por la firma Interventora CONSORCIO CICLORUTAS en su calidad de supervisor del contrato de obra IDU-1640-2019, se recomienda al área Ordenadora del Gasto, adelantar el trámite de modificación contractual respectiva para la inclusión de los mencionados trece (13) ítems no previstos al contrato IDU-1640-2019.

SUSTENTO JURÍDICO

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dentro de los principios orientados de la función pública contemplan el de la eficacia y el de la economía, los cuales son aplicables a la contratación estatal, precisamente para el logro de los fines perseguidos al celebrar los contratos. Lo anterior en concordancia con lo estipulado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, respecto del cumplimiento de "los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.".

Conforme con lo dispuesto en las normas en cita, el IDU ha orientado la ejecución de sus proyectos al cumplimiento de su misión institucional cual es la de "(…) Ejecutar proyectos de infraestructura física y acciones de mantenimiento y mejoramiento, para que los habitantes de Bogotá se movilicen de manera adecuada, disfruten del espacio público, mejoren su calidad de vida y se alcance el desarrollo sostenible (…)", ello con el fin de que las personas residentes dentro del Distrito Capital dispongan de un espacio vital en óptimas condiciones de dignidad y de seguridad vial.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 o Estatuto General de Contratación, dispone:

> *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continuidad y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*
>
> *Los particulares por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar los contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".*

La posibilidad de introducir modificaciones al contrato estatal se encuentra prevista en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, que facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. Lo que no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante, pues, por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica.

A su vez, la Corte Constitucional respecto de la modificación contractual, ha establecido que:

> *"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato".*[1]
>
> *"Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001*[2]*, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal*[3]*. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:*
>
> > *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del*

[1] Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.
[2] M.P. Clara Inés Vargas Hernández.
[3] Ver también la sentencia C-068 de 2009, M.P. Mauricio González Cuervo, sobre la constitucional de la posibilidad de prorrogar los contratos de concesión portuaria (artículo 8ºde la ley 1º de 1991).

contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."[4]

"2.1.2. La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo.[5] *En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso (...)".*

Finalmente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

De esta forma, es posible afirmar que las modificaciones al contrato estatal son posibles, siempre y cuando se realicen con el fin de obtener la consecución del objeto del contrato estatal y la finalidad pública, como consecuencia lógica. En este sentido, la jurisprudencia de la Corte Constitucional, y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil, coinciden en establecer que, para las modificaciones contractuales, es necesario que exista "una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente a la mera voluntad de los contratantes"[6] *y que dicha modificación sea "en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica"*[7]*.*

[4] Cfr. Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo. En este concepto la Sala de Consulta se ocupó, entre otras preguntas, de la siguiente formulada por el Ministerio de Transporte: "1. ¿Bajo el supuesto que en un contrato de concesión existan razones de conveniencia que permitan una mejora del objeto contratado y una mejor prestación del servicio público encomendado a la entidad estatal contratante, es posible, por fuera de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 y en caso de que las partes hubieran pactado una modificación de común acuerdo desde la licitación, acudir a tal previsión y modificar el contrato, teniendo en cuenta, además, que con la modificación se busca un efectivo cumplimiento de los fines estatales y una eficiente prestación de los servicios públicos"

[5] Esta clasificación es tomada de la literatura del análisis económico del derecho. Ver WILLIAMSON, Oliver E. "Transaction-Cost Economics: The Governance of Contractual Relations". En: Journal of Law and Economics, Vol. 22, No. 2 (Oct., 1979), pp. 233-261. SHAVELL, Steven. "Foundations of Economic Analysis of Law". Harvard University Press, 2004. Dentro de esta literatura, también se señalan como causas de los contratos incompletos, (i) los altos costos de estructuración del contrato, esto es, las altas inversiones que deben realizar las partes para prever las contingencias y diseñar remedios; cuando tales costos exceden los beneficios esperados por las partes, estas últimas pueden optar por celebrar contratos incompletos y dejar por fuera, por ejemplo, previsiones o cláusulas relacionadas con contingencias de baja probabilidad. (ii) Los altos costos de hacer cumplir ciertas cláusulas, y (iii) la dificultad posterior de probar en sede judicial la ocurrencia de ciertas contingencias o variables, entre otras. Vale la pena mencionar que por estas razones la mayoría de los contratos tienden a ser incompletos.

[6] CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique José Arboleda Perdomo.

[7] CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-300 del 25 de abril de 2012. Referencia: expediente D-8699. Magistrado Ponente Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.

Por lo anterior, y con el fin de lograr el cumplimiento de estos fines, el IDU debe hacer uso de todos los medios legales que a su disposición se encuentren, en este caso los incorporados dentro de Contrato de Obra IDU-1640-2019, con el único fin de lograr la ejecución del objeto contratado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993.

Es de esta forma que, revisadas las condiciones para proceder con la modificación solicitada por el contratista de obra y aprobada por la firma interventora, para el contrato de obra IDU-1640-2019, la Dirección Técnica de Construcciones encuentra viable la solicitud del contratista de obra, por lo que recomienda a la Ordenación del Gasto, adelantar la modificación, en los términos aquí expuestos.

Igualmente, es preciso indicar que a la fecha de la presente solicitud el Contrato de obra IDU-1640-2019, no tiene en curso Procesos Sancionatorios. De igual manera, con la presente solicitud el IDU no renuncia a su facultad sancionatoria por los hechos que, mediando el debido proceso, den lugar a un proceso administrativo sancionatorio por un eventual incumplimiento del contratista de obra.

v. CONCEPTO Y SOLICITUD DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Revisada la solicitud de modificación al contrato de obra IDU-1640-2019 realizada por el contratista CONSORCIO AUTOPISTA NORTE, así como los conceptos de aprobación frente a las mismas emitidas por la firma interventora CONSORCIO CICLORUTAS, y la revisión y concepto emitido por la Dirección Técnica de Construcciones en su calidad de área supervisora del contrato de interventoría IDU-1642-2019, y toda vez que el IDU siempre ha orientado la ejecución de sus proyectos al cumplimiento de su misión institucional la cual es de "Generar bienestar en los habitantes de la ciudad mejorando la calidad de vida, mediante el desarrollo de infraestructura para la movilidad, contribuyendo a la construcción de una ciudad incluyente, sostenible y moderna", y con ello propender por que las personas residentes dentro del Distrito Capital dispongan de un espacio vital en óptimas condiciones de dignidad y de seguridad vial, la Ordenación del Gasto, solicita a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, adelantar la modificación al contrato IDU-1640-2019, teniendo en cuenta los procedimientos establecidos por la Entidad respecto a las modificaciones contractuales, en los siguientes términos:

1. ***MODIFICACIÓN:*** *Incorporar al contrato IDU-1640-2019, trece (13) precios no previstos, que previamente han surtido el proceso de aprobación, no objeción, reversión y fijación, previsto acorde a lo establecido en el Manual de Interventoría y/o Supervisan de Contratos del IDU, versión 7, numeral 7.3 ÍTEMS NO PREVISTOS PARA CONTRATOS A PRECIOS UNITARIOS, los cuales se relacionan a continuación:*

MODIFICACIÓN No. 6 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1640-2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO AUTOPISTA NORTE

Ítem	Descripción	Unidad	Precio Unitario	No. y fecha del oficioIDU de no objeción
NP-243	CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.	M2	$ 532	NO OBJECIÓN 20223360166 2781 11-oct-22
NP-244	PROYECTO ACERAS Y CICLORUTAS DEL COSTADO ORIENTAL DE LA AUTOPISTA NORTE ENTRE LA CALLE 80 Y LA CALLE 128B: DESMONTE, REUBICACIÓN Y REINSTALACIÓN DUCTERÍA 6ø6" PVC REDES TELECOMUNICACIONES Y/O ELÉCTRICAS EXISTENTES. INCLUYE RETROCARGADOR, ROLLIZOS PARA SOPORTE DE DUCTERÍA, ALAMBRE DE AMARRE, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR. NO INCLUYEEXCAVACIONES.	ML	$ 175.519	NO OBJECIÓN IDUMEDIANTE COMUNICADO 202233601662 781 11-oct-22
NP-245	PROYECTO ACERAS Y CICLORUTAS DEL COSTADO ORIENTAL DE LA AUTOPISTA NORTE ENTRE LA CALLE 80 Y LA CALLE 128B: DESMONTE, REUBICACIÓN Y REINSTALACIÓN DUCTERÍA 4ø4" PVC REDES TELECOMUNICACIONES Y/O ELÉCTRICAS EXISTENTES. INCLUYE RETROCARGADOR, ROLLIZOS PARA SOPORTE DE DUCTERÍA, ALAMBRE DE AMARRE, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR. NO INCLUYEEXCAVACIONES.	ML	$ 60 .545	NO OBJECIÓN IDUMEDIANTE COMUNICADO 202233601662 781 11-oct-22
NP-246	PROYECTO ACERAS Y CICLORUTAS DEL COSTADO ORIENTAL DE LA AUTOPISTA NORTE ENTRE LA CALLE 80 Y LA CALLE 128B: DESMONTE, REUBICACIÓN Y REINSTALACIÓN DUCTERÍA 4ø6" PVC REDES TELECOMUNICACIONES Y/O ELÉCTRICAS EXISTENTES. INCLUYE RETROCARGADOR, ROLLIZOS PARA SOPORTE DE DUCTERÍA, ALAMBRE DE AMARRE, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR. NO INCLUYEEXCAVACIONES.	ML	$ 121.304	NO OBJECIÓN IDUMEDIANTE COMUNICADO 202233601662 781 11-oct-22
NP-247	PROYECTO ACERAS Y CICLORUTAS DEL COSTADO ORIENTAL DE LA AUTOPISTA NORTE ENTRE LA CALLE 80 Y LA CALLE 128B: DESMONTE, REUBICACIÓN Y REINSTALACIÓN DUCTERÍA 6ø4" PVC REDES TELECOMUNICACIONES Y/O ELÉCTRICAS EXISTENTES. INCLUYE RETROCARGADOR, ROLLIZOS PARA SOPORTE DE DUCTERÍA, ALAMBRE DE AMARRE, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR. NO INCLUYEEXCAVACIONES.	ML	$ 83.547	NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 202233601662 781 11-oct-22
NP-248	PROYECTO ACERAS Y CICLORUTAS DEL COSTADO ORIENTAL DE LA AUTOPISTA NORTE ENTRE LA CALLE 80 Y LA CALLE 128B: DESMONTE, REUBICACIÓN Y REINSTALACIÓN DUCTERÍA 6ø6"+1ø3" PVC REDESTELECOMUNICACIONES Y/O ELÉCTRICAS EXISTENTES. INCLUYE RETROCARGADOR, ROLLIZOS PARA SOPORTE DE DUCTERÍA, ALAMBRE DE AMARRE, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR. NO INCLUYEEXCAVACIONES.	ML	$ 182.102	NO OBJECIÓN IDUMEDIANTE COMUNICADO 202233601662 781 11-oct-22

Ítem	*Descripción*	*Unidad*	*Precio Unitario*	*No. y fecha del oficioIDU de no objeción*
NP-254	*SUMINISTRO E INSTALACIÓN TAPA ABISAGRADA A MARCO OCTOGONAL CON ORIFICIOS DE FIJACIÓN, SISTEMA ANTI HURTO Y DE SEGURIDAD PARA POZOS DE INSPECCIÓN. (INCLUYE LLAVE). EAAB NP-024 y NP-013*	*UN*	*$ 1.975.104*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20222361682821 del 19 de OCTUBRE del 2022*
NP-255	*PASO ESCALERA DE GATO EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO CON ALMA DE ACERO S/NS-07. SUMINISTRO EINSTALACIÓN.*	*UN*	*$ 99.591*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20222361682821 del 19 de OCTUBRE del 2022*
NP-258	*CANAL DE INSPECCIÓN DE DRENAJE PREFABRICADO EN POLYCONCRETO, 150V, CLASE DE CARGA F900, INCLUYE REJILLA Y 1 TAPA INICIO/FIN, LONG=660 MM, H= 380 MM, ANCHO= 210 MM, EN COLOR NATURAL. INCLUYE SOPORTE 6CM EN COCNRETO DE 3000 PSI. (NO INCLUYE: EXCAVACIÓN, DRENAJE, ATRAQUE EN CONCRETO, RELLENOS O ACCESORIOS)*	*UN*	*$ 686.094*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20222361682821 del 19 de OCTUBRE del 2022*
NP-260	*CANAL DE INSPECCIÓN DE DRENAJE PREFABRICADO EN POLYCONCRETO, 200V, CLASE DE CARGA D400, INCLUYE REJILLA Y 1 TAPA INICIO/FIN, LONG=500 MM, H= 320 MM, ANCHO= 250 MM, EN COLOR NATURAL. INCLUYE SOPORTE 6CM EN CONCRETO 3000 PSI. (NO INCLUYE: EXCAVACIÓN, DRENAJE, ATRAQUE EN CONCRETO, RELLENOS O ACCESORIOS)*	*UN*	*$ 594.975*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20222361682821 del 19 de OCTUBRE del 2022*
NP-276	*CONSTRUCCIÓN CUARTO DE TRABAJO ETB MEDIDAS INTERNAS 2,10m x 5,00 m (H=2,30 m. INCLUYE BASE, MUROS DOBLES EN BLOQUE PARA CÁMARA TELEFÓNICA ETB, CUBIERTA, 2 ARO-BASES Y ARO-TAPAS). NO INCLUYE EXCAVACIONES NI RELLENOS.*	*UN*	*$9.698.658*	*NO OBJECIÓN 20223361637881 05-oct- 2022*
NP-277	*CAMARA DE INSPECCIÓN T-13A ETB (H=2.3M. INCLUYE BASE, MUROS, CUBIERTA, ARO-BASE Y ARO-TAPA)*	*UN*	*$ 4.854.822*	*NO OBJECIÓN 20223361637881 05-oct- 2022*
NP-278	*ADAPTADOR TERMINAL CAMPANA PVC D=4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)*	*UN*	*$ 13.405*	*NO OBJECIÓN 20223361637881 05-oct- 2022*

Los ítems no previstos que se requieren incorporar al contrato serán pagados de conformidad con lo contemplado en la Cláusula 9 "FORMA DE PAGO", numeral 9.2. "ETAPA DE CONSTRUCCIÓN", subnumeral 9.1. "Actividades a Precios Unitarios".

Adicionalmente se precisa que, para la inclusión de los anteriores precios no previstos, no se requiere adición presupuestal ni prórroga para el contrato de obra, por cuanto los mismos serán incluidos vía balance presupuestal previamente aprobado por la firma Interventora.

Cabe aclarar que con la presente modificación no se altera el objeto del contrato o la naturaleza de este y las demás cláusulas del Contrato de obra IDU-1640-2019 no modificadas, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

Igualmente, es preciso indicar que a la fecha de la presente solicitud el Contrato de obra IDU-1640-2019, no tiene en curso Procesos Sancionatorios. De igual manera, con la presente solicitud el IDU no renuncia a su facultad sancionatoria por los hechos que, mediando el debido proceso, den lugar a un proceso administrativo sancionatorio por un eventual incumplimiento del contratista de obra.

Finalmente se informa que, hacen parte del presente memorando los siguientes documentos:

- *Oficio del contratista, CAN-20-2195 del 09 de noviembre de 2022 con radicado IDU 20225261985242 del 10 de noviembre de 2022.*
- *Oficio de la Interventoría SAL-22-019608 con radicado IDU 20225261996762 del 11 de noviembre de 2022.*
- *Oficio de la Interventoría SAL-22-020278 con radicado IDU 20225262042342 del 22 de noviembre de 2022.*
- *Actas de fijación Nos. 6, 7 y 8, y sus respectivos cuadros de reversión de precios no previstos.*
- *Balance presupuestal del proyecto"*

9. Que atendiendo lo dispuesto en el numeral 7.3 ITEMS NO PREVISTOS PARA CONTRATOS A PRECIOS UNITARIOS del Manual de Interventoría MG-GC-01: *"(…) Todo ítem no previsto aprobado por la interventoría y no objetado por la supervisión durante la ejecución del Contrato deberá ser incorporado mediante la correspondiente modificación contractual, que deberá incluir adición presupuestal cuando con la incorporación de los ítems aludidos se exceda el valor del contrato."*

10. Que la Entidad, a través del Supervisor del contrato, una vez realizada la verificación y análisis de los soportes documentales remitidos por la interventoría, expidió mediante comunicaciones 202233601662781, 20222361682821 y 20223361637881por medio de las cuales se dio no objeción a los precios unitarios no previstos en Contratos de Obra No. IDU-**1640-2019**.

11. Que para efectos del procedimiento contemplado en el numeral 7.3 ITEMS NO PREVISTOS PARA CONTRATOS A PRECIOS UNITARIOS del Manual de Interventoría MG-GC-01, mediante memorando STESV 20223360428333 de fecha 17 de diciembre de 2022 se allegan la Lista de Chequeo para la Objeción o no de los APU no previstos en Contratos de Obra suscrita por el Supervisor del Contrato

el balance financiero del contrato con los precios no previstos, con las cantidades del presupuesto y las estimadas hasta el momento, el acta de reversión y de fijación de precios no previstos, documentos que hacen parte integral de la presente modificación.

12. Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

13. Que conforme lo anteriormente expuesto se observa que el numeral tercero del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece que: *"(…) 3. Se tendrá en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados (…)"*, razón por la cual en aras de alcanzar el cumplimiento del objeto contractual y la satisfacción del interés público que a través de este se pretende, resulta necesario efectuar la presente Modificación no. 6 a efectos de que el contratista realice las actividades pertinentes y conducentes para el cumplimiento del objeto contractual.

14. Que adicionalmente, atendiendo lo dispuesto en el numeral 7.3 ITEMS NO PREVISTOS PARA CONTRATOS A PRECIOS UNITARIOS del Manual de Interventoría MG-GC-01, *"(…) Todo ítem no previsto aprobado por la interventoría y no objetado por la supervisión durante la ejecución del Contrato deberá ser incorporado mediante la correspondiente modificación contractual, que deberá incluir adición presupuestal cuando con la incorporación de los ítems aludidos se exceda el valor del contrato."*.

15. Que el referido memorando 20223360428333 señala lo siguiente: *"Adicionalmente se precisa que, para la inclusión de los anteriores precios no previstos, no se requiere adición presupuestal ni prórroga para el contrato de obra, por cuanto los mismos serán incluidos vía balance presupuestal previamente aprobado por la firma Interventora."*

16. Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

17. Que en virtud de lo expuesto, es viable que las partes del contrato estatal, de manera bilateral, procedan a modificar el contrato ante la existencia de una causa cierta y debidamente justificada, con el fin de salvaguardar los fines públicos que orientan la actividad contractual de la Administración.

18. Que una vez revisados los argumentos expuestos por la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial, la Dirección Técnica de Construcciones y la Subdirectora General de Infraestructura es importante precisar que la presente Modificación No.6, al Contrato de Obra No. **IDU- 1640 de 2019**, se encuentra debidamente revisada por parte de la Dirección Técnica de Gestión Contractual en los aspectos netamente jurídicos, bajo el entendido que la revisión y validación de los aspectos técnicos y financieros, incluido lo relativo a los ítems no previstos, y sus efectos presupuestales y técnicos fueron debidamente examinados y revisados por parte del área técnica supervisora - DTC y la ordenadora del gasto- SGI; que solicita la modificación contractual, y que adicionalmente son de su exclusiva responsabilidad, así las cosas, dicha modificación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA- MODIFICACIÓN: Incorporar al contrato IDU-1640-2019, trece (13) precios no previstos, que previamente han surtido el proceso de aprobación, no objeción, reversión y fijación, previsto acorde a lo establecido en el Manual de Interventoría y/o Supervisan de Contratos del IDU, versión 7, numeral 7.3 ÍTEMS NO PREVISTOS PARA CONTRATOS A PRECIOS UNITARIOS, los cuales se relacionan a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad	Precio Unitario	No. y fecha del oficio IDU de no objeción
NP-243	CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.	M2	$ 532	NO OBJECIÓN 202233601662781 11-oct-22
NP-244	PROYECTO ACERAS Y CICLORUTAS DEL COSTADO ORIENTAL DE LA AUTOPISTA NORTE ENTRE LA CALLE 80 Y LA CALLE 128B: DESMONTE, REUBICACIÓN Y REINSTALACIÓN DUCTERÍA 6ø6" PVC REDES TELECOMUNICACIONES Y/O ELÉCTRICAS EXISTENTES. INCLUYE RETROCARGADOR, ROLLIZOS PARA SOPORTE DE DUCTERÍA, ALAMBRE DE AMARRE, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR. NO INCLUYE EXCAVACIONES.	ML	$ 175.519	NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 202233601662781 11-oct-22
NP-245	PROYECTO ACERAS Y CICLORUTAS DEL COSTADO ORIENTAL DE LA AUTOPISTA NORTE ENTRE LA CALLE 80 Y LA CALLE 128B: DESMONTE, REUBICACIÓN Y REINSTALACIÓN DUCTERÍA 4ø4" PVC REDES TELECOMUNICACIONES Y/O ELÉCTRICAS EXISTENTES. INCLUYE RETROCARGADOR, ROLLIZOS PARA SOPORTE DE DUCTERÍA, ALAMBRE DE AMARRE, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR. NO INCLUYE EXCAVACIONES.	ML	$ 60.545	NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 202233601662781 11-oct-22

MODIFICACIÓN No. 6 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1640-2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO AUTOPISTA NORTE

Ítem	Descripción	Unidad	Precio Unitario	No. y fecha del oficio IDU de no objeción
NP-246	PROYECTO ACERAS Y CICLORUTAS DEL COSTADO ORIENTAL DE LA AUTOPISTA NORTE ENTRE LA CALLE 80 Y LA CALLE 128B: DESMONTE, REUBICACIÓN Y REINSTALACIÓN DUCTERÍA 4ø6" PVC REDES TELECOMUNICACIONES Y/O ELÉCTRICAS EXISTENTES. INCLUYE RETROCARGADOR, ROLLIZOS PARA SOPORTE DE DUCTERÍA, ALAMBRE DE AMARRE, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR. NO INCLUYE EXCAVACIONES.	ML	$ 121.304	NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 202233601662781 11-oct-22
NP-247	PROYECTO ACERAS Y CICLORUTAS DEL COSTADO ORIENTAL DE LA AUTOPISTA NORTE ENTRE LA CALLE 80 Y LA CALLE 128B: DESMONTE, REUBICACIÓN Y REINSTALACIÓN DUCTERÍA 6ø4" PVC REDES TELECOMUNICACIONES Y/O ELÉCTRICAS EXISTENTES. INCLUYE RETROCARGADOR, ROLLIZOS PARA SOPORTE DE DUCTERÍA, ALAMBRE DE AMARRE, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR. NO INCLUYE EXCAVACIONES.	ML	$ 83.547	NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 202233601662781 11-oct-22
NP-248	PROYECTO ACERAS Y CICLORUTAS DEL COSTADO ORIENTAL DE LA AUTOPISTA NORTE ENTRE LA CALLE 80 Y LA CALLE 128B: DESMONTE, REUBICACIÓN Y REINSTALACIÓN DUCTERÍA 6ø6"+1ø3" PVC REDES TELECOMUNICACIONES Y/O ELÉCTRICAS EXISTENTES. INCLUYE RETROCARGADOR, ROLLIZOS PARA SOPORTE DE DUCTERÍA, ALAMBRE DE AMARRE, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR. NO INCLUYE EXCAVACIONES.	ML	$ 182.102	NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 202233601662781 11-oct-22
NP-254	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TAPA ABISAGRADA A MARCO OCTOGONAL CON ORIFICIOS DE FIJACIÓN, SISTEMA ANTI HURTO Y DE SEGURIDAD PARA POZOS DE INSPECCIÓN. (INCLUYE LLAVE). EAAB NP-024 y NP-013	UN	$ 1.975.104	NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20222361682821 del 19 de OCTUBRE del 2022
NP-255	PASO ESCALERA DE GATO EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO CON ALMA DE ACERO S/NS-07. SUMINISTRO EINSTALACIÓN.	UN	$ 99.591	NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20222361682821 del 19 de OCTUBRE del 2022
NP-258	CANAL DE INSPECCIÓN DE DRENAJE PREFABRICADO EN POLYCONCRETO, 150V, CLASE DE CARGA F900, INCLUYE REJILLA Y 1 TAPA INICIO/FIN, LONG=660 MM, H= 380 MM, ANCHO= 210 MM, EN COLOR NATURAL. INCLUYE SOPORTE 6CM EN COCNRETO DE 3000 PSI. (NO INCLUYE: EXCAVACIÓN, DRENAJE, ATRAQUE EN CONCRETO, RELLENOS O ACCESORIOS)	UN	$ 686.094	NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20222361682821 del 19 de OCTUBRE del 2022

MODIFICACIÓN No. 6 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1640-2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO AUTOPISTA NORTE

Ítem	Descripción	Unidad	Precio Unitario	No. y fecha del oficio IDU de no objeción
NP-260	CANAL DE INSPECCIÓN DE DRENAJE PREFABRICADO EN POLYCONCRETO, 200V, CLASE DE CARGA D400, INCLUYE REJILLA Y 1 TAPA INICIO/FIN, LONG=500 MM, H= 320 MM, ANCHO= 250 MM, EN COLOR NATURAL. INCLUYE SOPORTE 6CM EN CONCRETO 3000 PSI. (NO INCLUYE: EXCAVACIÓN, DRENAJE, ATRAQUE EN CONCRETO, RELLENOS O ACCESORIOS)	UN	$ 594.975	NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20222361682821 del 19 de OCTUBRE del 2022
NP-276	CONSTRUCCIÓN CUARTO DE TRABAJO ETB MEDIDAS INTERNAS 2,10m x 5,00 m (H=2,30 m. INCLUYE BASE, MUROS DOBLES EN BLOQUE PARA CÁMARA TELEFÓNICA ETB, CUBIERTA, 2 ARO-BASES Y ARO-TAPAS). NO INCLUYE EXCAVACIONES NI RELLENOS.	UN	$9.698.658	NO OBJECIÓN 20223361637881 05-oct- 2022
NP-277	CAMARA DE INSPECCIÓN T-13A ETB (H=2.3M. INCLUYE BASE, MUROS, CUBIERTA, ARO-BASE Y ARO-TAPA)	UN	$ 4.854.822	NO OBJECIÓN 20223361637881 05-oct- 2022
NP-278	ADAPTADOR TERMINAL CAMPANA PVC D=4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 13.405	NO OBJECIÓN 20223361637881 05-oct- 2022

PARÁGRAFO PRIMERO: Los ítems no previstos que se requieren incorporar al contrato serán pagados de conformidad con lo contemplado en la Cláusula 9 “FORMA DE PAGO”, numeral 9.2. “ETAPA DE CONSTRUCCIÓN”, subnumeral 9.1. “Actividades a Precios Unitarios”.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Adicionalmente se precisa que, para la inclusión de los anteriores precios no previstos, no se requiere adición presupuestal ni prórroga para el contrato de obra, por cuanto los mismos serán incluidos vía balance presupuestal previamente aprobado por la firma Interventora.

SEGUNDA - MANIFESTACIONES: EL **CONTRATISTA** declara que, con la suscripción del presente modificatorio, no renuncia al derecho que le asiste a reclamar por los perjuicios que hubieran podido y/o que llegaren a experimentar, con ocasión a la suscripción, desarrollo o liquidación del contrato.

PARÁGRAFO: El IDU no renuncia a su facultad sancionatoria por los hechos que, mediando el debido proceso, den lugar a un proceso administrativo sancionatorio por un eventual incumplimiento del contratista de obra.

TERCERA – GARANTÍAS: El CONTRATISTA se compromete a constituir y cargar en Secop II, los correspondientes certificados de modificación a las garantías contractuales, y allegarlas a la Dirección Técnica de Gestión Contractual del IDU, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de este documento.

PARÁGRAFO: En caso de incumplimiento de las obligaciones consagradas en esta estipulación, EL CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

CUARTA – DOCUMENTOS: Hacen parte de la presente Modificación No. 6 al Contrato de Obra No. IDU-1640-2019, todos los documentos enunciados en la parte considerativa, los cuales forman parte integral del presente documento.

QUINTA – PERFECCIONAMIENTO: Este documento se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes y su aceptación a través de la plataforma SECOP II.

SEXTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Contrato de Obra IDU-1640-2019, no modificadas, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

SÉPTIMA– PROBIDAD Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Las partes que suscribimos el presente documento, manifestamos expresamente que:

1. No estamos en causal de inhabilidad alguna para suscribir el presente documento.

2. No hemos ofrecido ni dado sobornos, ni ninguna otra forma de dadiva, prebenda o halago a ningún servidor público, asesor o contratista de prestación de servicios profesionales del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), en relación con la modificación del contrato o la ejecución del mismo y nos comprometemos a no permitir que nadie, bien sea empleado, agente, asesor o representante de las partes lo haga en nuestro nombre.

3. Nos comprometemos a informar, notificar, denunciar o poner en conocimiento oportuno del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y/o de las autoridades correspondientes, cualquier intento de soborno por parte de servidores públicos o contratistas del Instituto.

4. Nos comprometemos formalmente a comunicar el contenido de la presente clausula anticorrupción a todos nuestros empleados, agentes, asesores y cualquier otro representante nuestro, explicándoles su importancia y las consecuencias de su incumplimiento.

5. No hemos realizado acuerdos, actos o conductas en relación con la presente modificación contractual que estén en contravía del ordenamiento jurídico vigente.

MODIFICACIÓN No. 6 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1640-2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO AUTOPISTA NORTE

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento, en la ciudad de Bogotá D.C.

POR EL IDU

LUIS ERNESTO BERNAL RIVERA
Subdirectora General de Infraestructura (E)
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

POR EL CONTRATISTA

DIEGO MAURICIO PÉREZ LEÓN
Representante Legal
CONSORCIO AUTOPISTA NORTE

Aprobó: Juan Carlos González Vásquez- Director Técnico de Gestión Contractual
Revisó: Tania Rojas – Asesora DTGC
Revisó: Diana Luperli Loaiza - Coordinadora de Minutas DTGC
Revisó: Claudia Liliana Jaramillo A. -Asesora- DTGC
Revisó: Einy Acosta S -Abogada SGI
Revisó: Diana Margarita Beltrán - SGI
Revisó: Luz Mery Bustamante- Apoyo a la supervisión-DTC
Proyectó: Oscar David Cortés P - DTGC